

Exp. 5138/2024

Fecha : Firma electrónica al margen

**DECRETO:**

Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de Servicios de Limpieza de Imbornales y Sumideros en las diferentes calles de la localidad.

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es esta Alcaldía.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de servicio de limpieza y mantenimiento de los imbornales y sumideros en las diferentes calles de nuestra localidad, mediante procedimiento abierto simplificado, con las especialidades previstas en el art. 159.6 de la Ley 9/2017.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato y el procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en todo caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.** La Comisión de Valoración será la Aprobada con carácter permanente por este Ayuntamiento, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Punta Umbría, firma Electrónica.. Alcaldía-Presidencia.

